

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA NOMBRAMIENTO COMISIÓN ELECTORAL

En Santiago de Chile, a 03 de Marzo de 2022, siendo las 19:00, a través de videoconferencia (VCO), se lleva a efecto la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile. Lo anterior producto de las restricciones de aforo debido al COVID.

Requisitos de legalidad de la Asamblea no presencial:

- a) Su realización no está prohibida por los Estatutos de FEDESKI, y está expresamente permitida en el Reglamento Interno de FEDESKI-FDN, que en su artículo 2.3.- indica: *“Considerando las distancias y otros factores que podrían complicar la asistencia física a Asambleas, los representantes podrán “concurrir” y estar “presentes” por vía de teleconferencia (skype o similar)”*.
- b) Que está presente el Director Secretario de FEDESKI-FDN, quién actúa como Ministro de Fe.
- c) Que el Director Secretario informa haber notificado a todos los miembros de la realización de esta Asamblea no presencial (por VCO), al menos 15 días antes de la realización, y que todos dieron su conformidad a ello.

Requisitos de legitimidad de la Asamblea no presencial:

- a) La Asamblea fue convocada por el Presidente, conforme a Estatutos, y a lo acordado por el Directorio.
- b) Fue convocada para el 3 de Marzo de 2022, a las 19:00 hrs., y se citó a los miembros de FEDESKI-FDN, mediante mail de fecha 15 de Febrero de 2022, y se hizo la publicación que ordena el Art. 21º de los Estatutos, el mismo día 15 de Febrero de 2022, en el Diario Electrónico “El Mostrador”.
- c) La convocatoria contenía las menciones mínimas para permitir la asistencia remota de los socios, entre ello:
 - Fecha: 3 de Marzo de 2022.
 - Hora: 19:00
 - Plataforma: ZOOM
 - Indicación de la forma de acceso a dicha asamblea, enviado por mailing:
 - Se enviaron instrucciones para proceder con la reunión remota.
 - Las materias a tratar fueron incluidas en la citación.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Calificación del Quórum y Constitución

Seguidamente, el Director Secretario informa que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27° de los Estatutos, el quórum necesario para instalar y constituir la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación, es por la mayoría de los miembros en ejercicio de la Federación.

Se deja constancia que se encuentran presentes en la Sala Virtual las siguientes personas y clubes:

A) Directorio FEDESKI-FDN

CARGO	NOMBRE	RUT
Presidente	Stefano Pirola Pffingsthorn	6.374.994-K
Secretario	Gabriel Barros Orrego	7.123.191-7
Director	Francisco Allendes Barros	10.160.158-7
Director	Jose Miguel Ormeño Lazo	15.510.438-4
Se excusaron por estar de viaje u otro motivo:		
Vicepresidente	Fernando Stevens Kraft	10.546.965-9
Tesorero	Rainer Grob Urzúa	8.673.407-9
Director	Cristobal Bañados Lyon	8.362.714-K

B) Administrativos FEDESKI-FDN

Gerenta Administrativa	Bethania Alza Grimaldi
Secretaria	Carmen Cáceres

Se excusa por vacaciones:

Gerente General	Martin Oliger García
-----------------	----------------------

C) Miembros de la FEDESKI-FDN, presentes:

1. ARS	Club Deportivo ARSKI	Sr. Mark Gasco (Delegado)
2. CAN	Club Andes	Sra. Patricia ANGUIA (Delegada)
3. CAO	Club Andino de Osorno	Sr. Felipe ANGUIA (Delegado)
4. CAR	Club Dep. Araucarias del Llaima	Sr. Pablo MEHR (Delegado)
5. CAU	Club Dep. Caupolicán de Los Andes	Sr. Ricardo Sandoval (Delegado)

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE



Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile

6. CDC	Club Deportivo Cordillera	Sr. José Miguel Ormeño (Delegado)
7. CORR	Club de Esquí Corralco	Sr. Gonzalo MATUS (Delegado)
8. CVN	Club Ski y Snowb. Valle Nevado	Sr. David HIGUERAS (Presidente)
9. LP	Club de Ski La Parva	Sra. Camila Monje (Delegada)
10. LV	Club Deportivo Lago Villarrica	Sra. Javiera INDA (Presidente)
11. SCP	Ski Club Portillo	Sr. Agustín MONTES (Presidente)
12. UC	Fund. Club Dep. Univ. Católica	Sra. Teresa PALMA (Delegada)
13. CD	Comisión de Deportistas N/C (Vicepresidente)	Sr. Nicolás Carvallo

D) Miembros de FEDESKI-FDN que no se hicieron representar:

14. CAEC	Club Andino Escolar Coyhaique
15. CAPA	Club Andino de Punta Arenas
16. CBV	Club de Montaña Boinas Verdes
17. CEC	Club Esquí de Chillán
18. FYL	Club FYL
19. PAT	Club de Ski Patagonia Chilena
20. PUC	Club Deportivo Pucón 540
21. USM	Club Unidad Simbólica Montaña

En consecuencia, encontrándose representados debidamente en primera citación 13 (trece) Miembros, de un total de 21 (veinte y uno), existe el quórum suficiente para sesionar (61.9%).

El Presidente agradece la participación y da por instalada la Asamblea General.

Se adjunta foto con la asistencia en **Anexo "A"**.

2. Nombramiento de la Comisión Electoral

Se deja constancia que se solicitó a los clubes miembros de FEDESKI-FDN nominar candidatos para integrar este Comité, objeto proceder conforme al Artículo 55° de Estatutos.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



En este contexto los clubes afiliados postularon 6 candidatos en total, cada uno de ellos socios con más de un año en sus respectivos clubes, y quienes no son miembros del Directorio actual, ni candidatos a ningún cargo a elegir, de acuerdo a lo siguiente:

- Sra. Patricia ANGUITA (Club Andes)
- Sra. Javiera INDA (Club Deportivo Lago Villarrica)
- Sr. Iván LUKSIC (Club Ski, Snowboard y Montaña Valle Nevado)
- Sra. Camila MONJE (Club de Ski La Parva)
- Sra. Teresa PALMA (Fundación Club Deportivo Universidad Católica)
- Sr. Ricardo SANDOVAL (Club Deportivo Caupolicán de Los Andes)

Efectuado el sorteo público, resultó el siguiente orden de prelación:

1. Sra. Teresa PALMA (Fundación Club Deportivo Universidad Católica)
2. Sr. Iván LUKSIC (Club Ski, Snowboard y Montaña Valle Nevado)
3. Sra. Javiera INDA (Club Deportivo Lago Villarrica)
4. Sra. Patricia ANGUITA (Club Andes)
5. Sr. Ricardo SANDOVAL (Club Deportivo Caupolicán de Los Andes)
6. Sra. Camila MONJE (Club de Ski La Parva)

En consecuencia, se procede a nombrar a la Comisión Electoral, conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Sra. Teresa PALMA Calvo, RUT 8.531.945-0
- Miembro: Sr. Iván LUKSIC Arenas, RUT 8.716.302-4
- Miembro: Sra. Javiera INDA Maldifassi, RUT 10.800.615-3

De acuerdo al Artículo 56 de Estatutos, *“La función de esta Comisión será organizar íntegramente el proceso electoral, garantizando la transparencia y normal desarrollo del mismo. Tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas, especialmente la inscripción de los candidatos para el Directorio, la que deberá comenzar con a lo menos diez días de anticipación a la fecha de la elección. Para su adecuado funcionamiento y para velar por el normal desarrollo de los procesos electorales, la Comisión dará a conocer la forma en que se llevará a cabo todo el proceso, debiendo respetar íntegramente las normas del presente estatuto y de la Ley del Deporte. Este procedimiento deberá ponerse en conocimiento de los socios, con a lo menos 15 días corridos de antelación al día fijado para la elección”.*

Para el acto electoral, deberá tenerse presente lo indicado en el Artículo 39 de Estatutos, que indica: *“El Directorio de la Federación se elegirá en la Asamblea Ordinaria del año que corresponda. Sus miembros serán elegidos en una sola votación, sobre la base de cédulas únicas que consignarán los candidatos a los diferentes cargos de cada organismo, resultando elegidos aquéllos que obtengan la mayor votación. Cada candidato debe informar previamente, conforme el reglamento que para estos efectos dictará la Comisión Electoral, a qué cargo se postula. En todo caso, una misma persona no podrá postular a más de uno de dichos cargos simultáneamente. La elección se realizará por cargos y no por listas. Este*

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



proceso eleccionario será llevado a cabo por una Comisión Electoral, cuya integración y funcionamiento se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del presente estatuto”.

La Comisión Electoral deberá verificar el cumplimiento de los Artículos 37 (Requisitos para el Cargo de Director), y 38 (Inhabilidades para ser Director) de los Estatutos, los cuales se adjuntan a esta Acta.

Una vez efectuada la elección del nuevo Directorio y conforme al Artículo 57 de Estatutos, *“La Comisión Electoral hará las veces de Ministro de Fe en el cambio de Directorio que se realizará en una Asamblea posterior a la elección, y certificará el estado en que el Directorio saliente hace entrega al que se instala de la documentación, antecedentes, inventario y todo cuanto diga relación con valores o bienes de la Federación. Una vez proclamados por la Comisión Electoral los candidatos a miembros del directorio que resulten electos, en la Asamblea ordinaria en que resulten elegidos, dará lectura a viva voz de las obligaciones que corresponden a cada cargo conforme los presentes estatutos”.*

Para dar operatividad al funcionamiento de la Comisión Electoral y Acto Eleccionario, el Director Secretario deberá informarles de los procedimientos y asistirlos en lo que sea menester, por sí o a través del Gerente de FEDESKI-FDN.

Comuníquese a los nombrados Miembros de la Comisión Electoral, objeto cumplan y hagan cumplir las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Archívese en Libro de Actas de Asambleas.

Gabriel Barros Orrego
Secretario FEDESKI-FDN

Stefano Pirola Pffingsthorn
Presidente FEDESKI-FDN

María Teresa Palma
Delegada UC

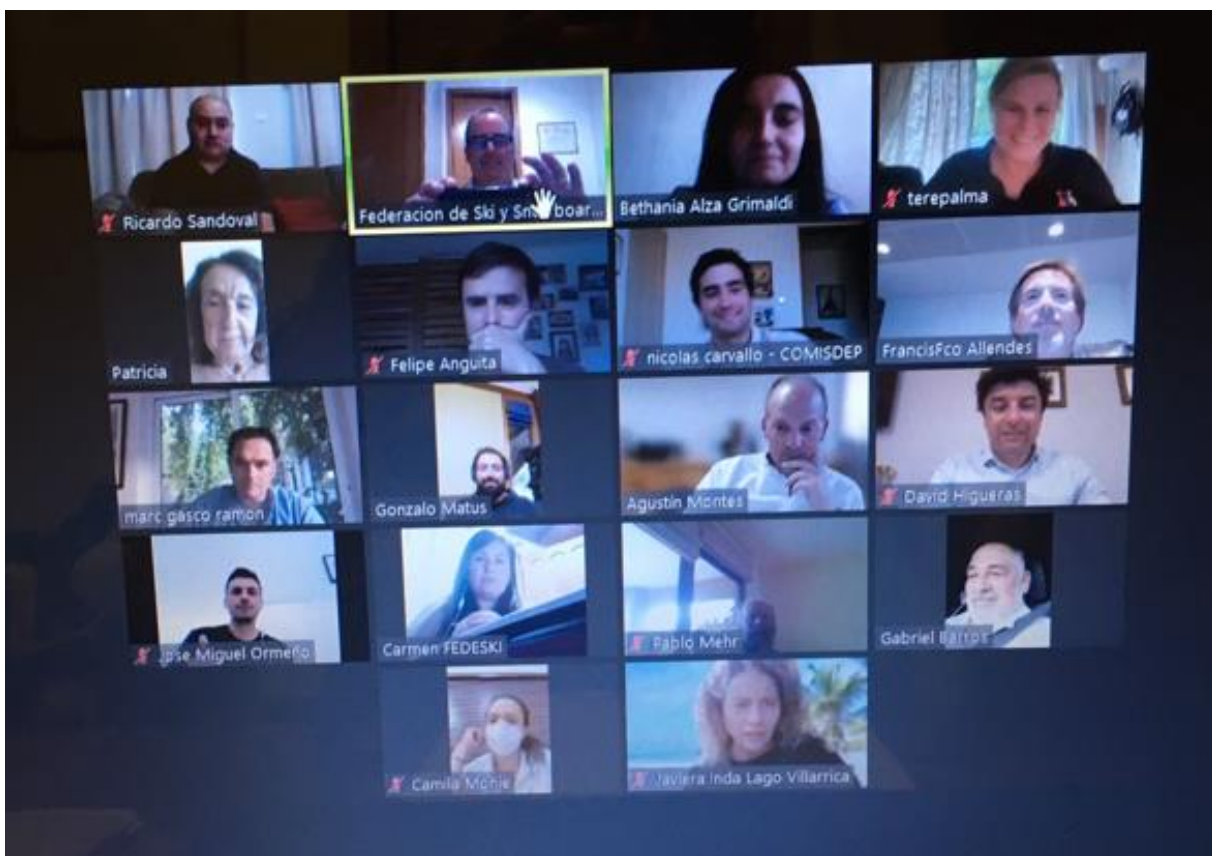
Patricia Anguita Garretón
Delegada CAN

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



Anexo "A" ASISTENCIA



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



Anexo "B" TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 37º REQUISITOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR.

Podrán postular y ser elegidos miembros del Directorio, los representantes de los socios que se encuentren vigentes en sus derechos y cuya organización de base tenga a lo menos un año de antigüedad en la Federación a la fecha de la elección.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 letra f) de la Ley N° 19.712, los representantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 21 años.
- b. Ser chileno o extranjero con residencia en Chile por más de tres años.
- c. No ser miembro de la Comisión Electoral de la Federación.
- d. Haber aprobado un curso de capacitación en materias de gestión y administración deportiva impartido o acreditado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile. Este último requisito no se exigirá a los dirigentes que acrediten estar en posesión de un título universitario o profesional de carreras de a lo menos ocho semestres de duración.

Para ser elegido en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario General de una FDN se necesitará, además, haber sido director o ex director de la propia Federación o de alguna de las organizaciones que forman parte de ella.

ARTÍCULO 38º INHABILIDADES PARA SER DIRECTOR.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo g) de la Ley N° 19.712, no podrán ser directores de la FDN:

- a. Las personas sancionadas con inhabilidad por el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo durante el lapso de la suspensión o privación del derecho a ser elegido.
- b. Los directores sancionados por la Asamblea con la medida de censura, según el procedimiento contenido en el Art. 14 de los presentes estatutos.
- c. Las personas condenadas por infracciones contempladas en la ley N° 19.327, De Derechos y Deberes en los Espectáculos de Fútbol Profesional, y en la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- d. Las personas condenadas por delitos cometidos con ocasión del ejercicio del cargo de director o miembro de una organización deportiva.
- e. Los fallidos o los administradores o representantes legales de personas fallidas condenadas por delitos de quiebra culpable o fraudulenta.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski
Teléfonos (56-2) 22721062 Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa, Santiago de Chile



- f. Las personas condenadas por delitos que merezcan pena superior a tres años y un día de privación de libertad, cualquiera sea la condena impuesta o efectivamente cumplida.

Conforme al artículo 40 letra f) inciso final, para ser elegido en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario General de una FDN, se necesitará, además, ser director o ex director de la propia Federación o de alguna de las organizaciones que forman parte de ella.

Las personas que hayan desempeñado los cargos señalados en cualquier calidad durante ocho años continuos o discontinuos, no podrán ser electas ni reelectas en ningún cargo del directorio, salvo que hubieren transcurridos, a lo menos, cuatro años desde que concluyó su último ejercicio.

Gabriel Barros Orrego
Director Secretario
FEDESKI-FDN